PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO, CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR

ACTA DE ACLARACIONES N° 01/15

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015

"FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ EN EL LAGO YGUAZU"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un (01) día del mes de diciembre del año 2015; la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), en el marco del Programa Nacional de Turismo, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Contrato de Préstamo N° 2453/OC-PR, emite la presente Acta de Aclaración N° 01/15 a modo de evacuar a las consultas ingresadas en relación al proceso de referencia.

ACLARACIONES

1. **Consulta**
   En efecto, a fin de elaborar la Propuesta Técnica y Económica solicitamos la planilla de ítems de Obra y las cantidades de la obra.

   Respuesta
   Se cuenta con dicha planilla, la misma será publicada pertinentemente en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el ID N° 300.282 y remitida a todas las firmas y/o consorcios que formen parte de la Lista Corta correspondiente al proceso de referencia.

2. **Consulta**
   Se solicita aclaración referente al ítem IV de los Términos de Referencia donde dice "la Fiscalización, deberá garantizar el cumplimiento de la norma ambiental vigente relativa a la ejecución de la obra" entre otras. Para cumplir con esta condición es necesario contar dentro del plantel de consultores claves con un Especialista Ambiental que según el ítem 21.1 de la Hoja de Datos como requerimiento por parte de la Contratante no figura el Especialista Ambiental.

   Por consiguiente solicitamos la prórroga de entrega de oferta para poder cumplir a cabalidad con dicha presentación.

   Respuesta

   En el Documento de Licitación se requiere garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente relativa a la ejecución de la obra, específicamente de los Planes de Gestión Ambiental (PGA) establecidos en los Estudios de Impacto Ambiental preliminar (EIAp), los Planes de Gestión Ambiental Genéricos a establecerse por la Secretaría del Ambiente (SEAM), el Plan de Acción Socio Ambiental (PASA) elaborado por la Contratista para el cumplimiento de las medidas de mitigación y/o compensación de los Impactos Ambientales Negativos de las Obras como otras normativas ambientales vigentes para lo cual la firma y/o consorcio, además de los

profesionales claves requeridos, podrá optar por aquellos recursos adicionales de apoyo que considere pertinente de tal manera a cumplir con esta u otras condiciones para la entrega efectiva de los productos y actividades mínimas solicitadas conforme los Términos de Referencia. Cabe hacer mención que a los efectos de su propuesta técnica y económica en el Documento de Licitación no se requiere la inclusión de un personal específico (salvo del personal clave requerido), quedando a criterio de las empresas y/o consorcios la mejor manera de velar con el cumplimiento de la responsabilidad señalada.

Con relación a la solicitud de prórroga se informa que la misma será otorgada, para lo cual se expedirá la adenda correspondiente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO
Área Adm. Financ.

Letizia Romero
Especialista en Adquisiciones
Programa Nac. de Turismo 2453/OC-PR